

ANUNCIO

Vistas la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2016 en relación con la aprobación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente del proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por éstas, desempleados/as de larga duración sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción que si podrán optar a participar, al amparo y con cargo al Plan de Empleo Social de 2015, (Programa I. Empleo dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura) creado y regulado a través de Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones,

Finalizado el plazo otorgado para subsanar deficiencias en la documentación aportada por los candidatos excluidos provisionalmente y examinada la misma,

PRIMERO.- Se hacen públicos los siguientes listados aspirantes admitidos y excluidos definitivamente en la ocupación de **PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº.	D.N.I.
1	28972792Z
2	28972672D
3	28973694L
4	74838686K
5	76113568J
6	76129956W
7	44625994Z
10	28978768X
11	07005873G
12	28980152Z
14	38505350S
15	76015514P
16	28940256T
17	Y0380580J
18	76010707P
19	28968764B
20	28978124X
21	28980150N
22	28974865V
23	28974864Q
25	28971165C

Nº.	D.N.I.
26	76006304K
27	06971297C
28	28968295W
29	45130275C
31	28968778W
33	44404867D
34	28973744T
35	76133133M
38	28974914C
39	28974913L
40	28980505E
42	20592283S
43	76036955J
44	06989242W
45	07000232K
46	28977299J
48	76015701B
49	X9425538T
51	76015782T
52	06968896B
53	28968556X
55	28971766T
58	76015785A
59	72727022X
60	28973792W
61	28971793G
63	X5653935Y
64	76025214N
65	76135763J
66	07019254E
67	78883488C
68	28973754X
69	Y0809660M
71	76135717J
72	07005129L

Nº.	D.N.I.
73	76015920T
74	28974863S
75	28977126R
76	76010821F
77	76027237R
79	76136518D
82	16064090Q
83	Y0581108G
84	44414306H
85	44407831Y
86	07019007M
87	06975676Y
88	28971769A
89	44130979M
90	28968477T
91	28968476E
93	76010670V
94	76130047R
96	28973759S
97	28944654M
98	28968696N
99	28974823K
100	07053383L
101	72797025R
102	76025415L
103	28969117L
104	71095902G
106	72402130Q
107	28968705K
108	28968483Y
111	76030746Z
114	28956477Y
115	76062356E
117	28978110L
118	76021631F

Nº.	D.N.I.
119	78894979B
120	72722237D

* Admitido en aplicación de lo establecido en la Base Tercera, 1º “*En ausencia de candidatos parados de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos establecidos en este apartado, no cumplan con el requisito de la duración establecida anteriormente en cuanto a tiempo de trabajo en los últimos 12 meses para tener la condición de parado/a de larga duración.*”

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
8	76015698P	-No presenta nómina de noviembre de 2015
9	28968625X	-No presenta documento que acredite los ingresos percibidos por miembro de su unidad familiar desde noviembre de 2015 hasta abril de 2016
13	28968668F	**
30	28968672B	-No presenta Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de la Renta de miembro de su unidad familiar
32	76015971M	-No presenta sentencia de divorcio y, en su caso, convenio regulador de medidas paternofiliales
36	28972853Y	**
37	28968319A	**
41	28974852G	-No aporta Libro de Familia o Certificado de Estado Civil
47	28971791W	-No presenta nómina de noviembre, 2 nóminas de diciembre y nómina de abril de miembro de su unidad familiar
50	79307844A	-No presenta nómina de noviembre, 2 nóminas de diciembre y nómina de abril
54	76025183V	-No presenta ninguna documentación de su cónyuge o, en su caso, sentencia de divorcio o convenio regulador de medidas paternofiliales
56	44410572X	-No presenta fotocopia de DNI, Certificado de Pensiones de Seguridad Social ni Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de la Renta de miembro de su unidad familiar
57	76015735E	-No presenta fotocopia de DNI, Certificado de Pensiones de Seguridad Social ni Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de la Renta de miembro de su unidad familiar
70	78920343Y	**
80	76116607Q	**
81	75136157X	**
92	07009690A	-No presenta Certificado de Estado Civil
95	28963773B	-No aporta documentación de ninguno de los miembros de su unidad familiar

Nº	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
105	76025039B	-No presenta documentación que acredite los ingresos percibidos por un miembro de su unidad familiar desde noviembre de 2015 hasta abril de 2016.
109	76035450A	-No presenta ninguna documentación de su cónyuge o, en su caso, sentencia de divorcio o convenio regulador de medidas paternofiliales
110	28972806H	**
112	76020284V	-No presenta nómina de abril de 2016 -No presenta nómina de abril de 2016 de un miembro de su unidad familiar
113	76016310E	-No presenta Vida Laboral, Certificado de Pensiones de Seguridad Social, Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de la Renta y Certificado del SEPE de no ser percceptor o de los ingresos percibidos en concepto de prestación por desempleo desde noviembre de 2015 hasta abril de 2016 de un miembro de su unidad familiar -No presenta recibo de pago de alquiler de la vivienda
116	28953967A	-No presenta Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de la Renta de un miembro de su unidad familiar
121	28968806F	-No presenta fotocopia del DNI de ningún miembro de su unidad familiar -No presenta nómina de noviembre de 2015 -No presenta nóminas de noviembre de 2015 hasta abril de 2016 de un miembro de su unidad familiar -No presenta Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de la Renta de un miembro de su unidad familiar

** No cumple requisito de no cobrar prestación o subsidio procedente del Servicio Público de Empleo Estatal, o cualquier otro Organismo o Administración, a excepción de perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción.

*** No cumple requisito de tener la condición de personas paradas de larga duración.

En Moraleja, a 17 de junio de 2016
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN